

ANEXO I (Artículo 1°)

1) Los datos a suministrar por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS serán los que surjan de la consulta al Sistema Integrado de Aviación Civil (SIAC) a través del Casillero Aeronáutico Digital (CAD), que a continuación se indican:

a) Clasificación de la aeronave (vgr. Avión, planeador, helicóptero etc.), marca, modelo, tipo, número de serie del fuselaje, país y fecha de fabricación y de procedencia.

b) Motor: marca, modelo, país de fabricación.

c) Apellido y nombres o razón social del solicitante del pasavante aeronáutico o de la inscripción provisoria.

d) Documento de Identidad o CUIT, domicilio y nacionalidad del solicitante.

e) Marca de nacionalidad, matrícula y estado registral -provisoria/definitiva-. En el caso de las matrículas provisorias, se informará su fecha de vencimiento.

f) Marca de nacionalidad y número de matrícula anterior, de corresponder.

g) Movimientos de la aeronave.

h) Número de destinación de importación para consumo o temporaria, según el caso, informado por el interesado a la ANAC.

2) Los datos a suministrar por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL serán los que surjan de la consulta al Sistema Informático MALVINA (SIM) y que a continuación se indican:

a) Número y estado de una Declaración Detallada.

b) En caso de haberse documentado una destinación suspensiva de importación temporaria, plazo de permanencia en el país, prórroga autorizada y fecha de vencimiento.



Administración Federal de Ingresos Públicos
“2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Resolución General Conjunta entre ANAC y AFIP. Procedimiento de intercambio de información. ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.